

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000116

Callao, 2 de junio del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 2 de junio del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La Carta de fecha 01 de junio del 2012, remitida por la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, dirigida a la Presidencia Regional del Callao; el Informe N° 115-2012/GRC/GRECYD-AYA y el Informe N° 115-2012-GRC/GECYD emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 428-2012-GRC/GRI-OC de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1320-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1240-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 092-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Carta remitida con fecha 01 de junio de 2012, la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, solicitan subvención económica, para la construcción de una losa con grass artificial en el Parque Juan Espinoza Medrano-San Juan Macías-Cono Norte, la cual, asciende a la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 115-2012/GRC/GRECYD-AYA el profesional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, indica que lo solicitado se encuentra en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ya que según el Artículo 46°, se establece que, las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, se desarrollan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; asimismo, los Artículos 47° y 48°, establecen como función específica, materias como educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; indica que dicha Gerencia Regional, tiene como función el desarrollar programas para vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los parques y escenarios recreativos y deportivos, según como lo describe el Artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;



Que, con Informe N° 115-2012-GRC/GECYD, de fecha 01 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, conoce los términos del contenido del Informe emitido por el especialista de su área y solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 428-2012-GRC/GRI-OC, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha revisado el monto de la subvención, S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles), presentando por la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, los mismos que se encuentran conforme a los costos del mercado, en referencia a las metas físicas del proyecto presentado;

Que, con Memorandum N° 1320-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el caso que nos ocupa, la creación o realización de una Losa de Gras Artificial, significará el apoyo en la formación psicomotriz y deportiva de los menores y demás pobladores de dicho sector, por tanto y siendo, que dichas actividades forman parte de los intereses sociales y de bienestar de la población del Callao;



Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 1240-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es atendible lo solicitado por la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, para la subvención económica de la construcción de una Losa de Gras Artificial del Parque Juan Espinoza Medrano, por un importe ascendente a la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 092-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, para la subvención económica de la construcción de una Losa de Grass Artificial del Parque Juan Espinoza Medrano, por un importe ascendente a la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 092-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese se otorgue a favor de la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, para la subvención económica de la construcción de una Losa de Gras Artificial del Parque Juan Espinoza Medrano, por un importe ascendente a la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados; de conformidad a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.




2. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino, siendo la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración de la Entidad, quien deberá verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Tesorería, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional; así como, el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del mismo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

D. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE